

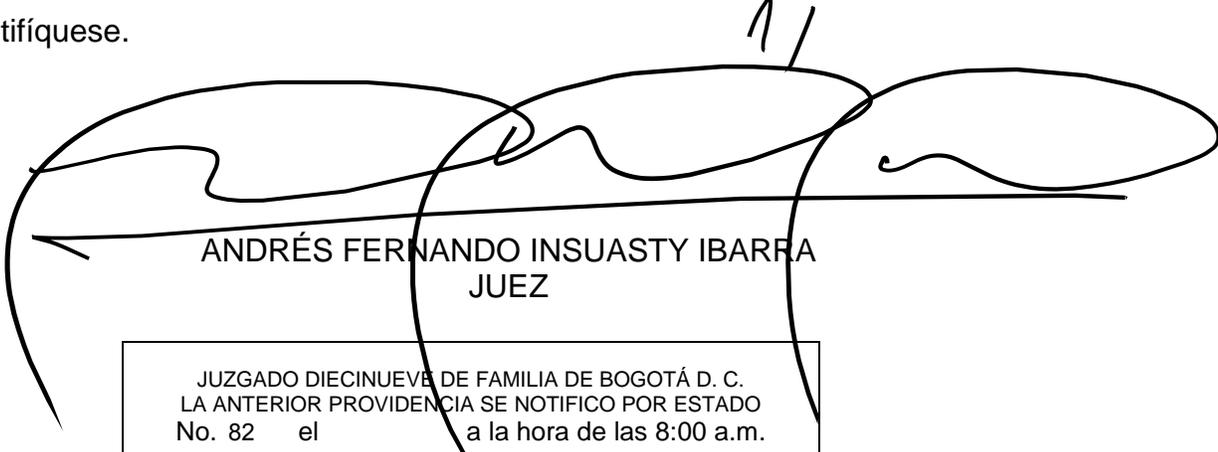
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., catorce de agosto de dos mil veinte.

En atención a la solicitud que antecede, se aplaza la audiencia fijada en auto de fecha 7 de julio de 2020, advirtiendo a las partes que en caso de no llegar a un acuerdo, deberán informarlo para señalar nuevamente fecha y hora, a fin de resolver la objeción propuesta.

Con todo es preciso señalar que, en el evento que se llegue a un acuerdo las partes podrán tramitar la presente liquidación de sociedad conyugal ante notaría y allegar a este Despacho copia de la escritura pública para dar por terminado el presente asunto.

Notifíquese.

11



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 82 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
18 AGOSTO 2020

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4750dc5eb2e000728ce6d951044e2ac5c046dd63ef62e21976b8f1ef0256
9265**

Documento generado en 14/08/2020 09:49:09 a.m.